



REPUBLICA DE COLOMBIA  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DEL CIRCUITO  
PUERTO ASIS - PUTUMAYO

Puerto Asís -Putumayo, 13 de febrero de 2023.

AREA CIVIL

<b>Proceso:</b>	EJECUTIVO SINGULAR 2015-00636
<b>Demandante:</b>	COOPETROL
<b>Demandado:</b>	HERMES ALBEIRO GARCIA

CONSTANCIA SECRETARIAL

13 de febrero de 2023.

Conforme lo consagrado en el artículo 110 del C.G. del P., la actualización de liquidación de Crédito presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, se fija en secretaría del despacho por el término de un (1) día, y posteriormente se corre traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días.

Fijación en secretaría	Comienza el Término del traslado	Termina el Término del traslado
<u>13-02-2023</u>	14-02-2023	16-05-2023

  
MAURICIO F. VILLARREAL  
Secretario



## TRASLADO A LOS SUJETOS PROCESALES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 400 DEL CPP/LEY 600 DE 2000

### AREA PENAL

PROCESADOS: JHON FREDY OSPINA MARIN  
DELITO: HOMICIDIO AGRAVADO  
CUI: 865686099326420050004607  
PROCESO No. 2023-00004-00

Puerto Asís, Putumayo. Trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

A partir de la fecha y siendo las ocho de la mañana (8:00am), conforme lo establece en el Art. 400 del CPP/ley 600, por el término de quince (15) días hábiles, los sujetos procesales podrán disponer del expediente digital, para efectos de que las partes准备 las audiencias preparatoria y pública, soliciten las pruebas e invoquen nulidades que no hubieran sido resueltas en la etapa instructiva.

Link expediente digital: [865686099326420050004607 JHON FREDY OSPINA MARIN](https://expedientedigital.judicatura.gov.co/865686099326420050004607)

Se informa que el término vence el día tres (03) de marzo de dos mil veintitrés (2023) a las seis de la tarde (6:00 pm).

**MAURICIO F. VILLARREAL CABRERA**  
Secretario